

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Hacienda

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 14 del actual, acordó:

«Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplemento de crédito al concepto número 290 del vigente Presupuesto provincial de Gastos por 410.000 pesetas, mediante extracción de los siguientes conceptos, que ofrecen sobrante en fin del ejercicio: 4.000 pesetas con cargo al concepto número uno; 20.000 pesetas, al número 17; 6.000 pesetas, al número 23; 10.000 pesetas, al número 28; 6.000 pesetas, al número 32; 10.000 pesetas, al número 35; 10.000 pesetas, al número 42; 3.000 pesetas, al número 53; 15.000 pesetas, al número 61; 10.000 pesetas, al número 64; 50.000 pesetas, al número 81; 35.000 pesetas, al número 82; 30.000 pesetas, al número 83; 20.000 pesetas, al número 85; 15.000 pesetas, al número 86; 6.000 pesetas, al número 89; 3.000 pesetas, al número 96; 15.000 pesetas, al número 99; 15.000 pesetas, al número 245; 5.000 pesetas, al número 248; 12.000 pesetas, al número 276; 12.000 pesetas, al número 302; 40.000 pesetas, al número 319; 12.000 pesetas, al número 342; 10.000 pesetas, al número 331; 36.000 pesetas, al número 353; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial y con arreglo a las formalidades contenidas en los artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, y con destino a satisfacer a los funcionarios de la Corporación un subsidio por carestía de vida consistente en una mensualidad de sus respectivos haberes o jornales, en las mismas condiciones en que fué concedido este auxilio por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de diciembre y 15 de enero últimos; incluyendo al mismo efecto la necesaria consignación en el Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio para el pago de esta atención en la cuantía a que no alcance el crédito habilitado por el presente acuerdo, librándose dicho subsidio, a medida que lo permitan los créditos cuya habilitación se autoriza, preferentemente a favor de los empleados y obreros que perciben menor retribución.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López.

### Sección de Personal

A los efectos previstos en el párrafo tercero, apartado a) del artículo 43 del vigente Reglamento de la Mutualidad Provincial, se pone en conocimiento de sus asociados que confeccionadas por esta Sección de Personal las listas del respectivo censo podrán ser examinadas en las oficinas de Tesorería, donde se hallan de manifiesto, al objeto de formular, si procediera, las oportunas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto por el precitado texto reglamentario.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G.—3.633)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar los expedientes de los registros mineros nombrados Palomita, número 1.405, y San José, número 1.414, de los términos municipales de La Cabrera y Paredes de Buitrago, respectivamente, de la provincia de Madrid, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—4.623)

Por el presente se notifica y hace público que con esta fecha quedan cancelados los expedientes de los registros mineros nombrados Pura, número 1.398, y Rosa, número 1.399, ambos del término municipal de Collado Mediano, de esta provincia, y franco y registrable el terreno ocupado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento general de 16 de junio de 1905.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—4.622)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Debiendo proceder a la contrastación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar y medir en la capital y pueblos de la provincia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, vengo a disponer:

Que dichos servicios tengan lugar en esta capital durante los días laborables del próximo mes de enero y en las horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho. Durante estas horas podrán presentar los comerciantes e industriales las pesas, medidas y aparatos de pesar, para que sean contrastados y punzonados con la marca correspondiente, en la oficina de la Delegación de Industria, Joaquín García Morato, número 112.

Terminado dicho plazo, se procederá por los funcionarios encargados de este servicio a verificar la comprobación a domicilio tal como está dispuesto.

La comprobación en los demás pueblos de la provincia se practicará por el orden que el Ingeniero Jefe de Industria determine.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.625)

Visto el expediente promovido por don Manuel Palau de la Torre, en solicitud de autorización para ampliar una industria de efectos navales.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que, dada la escasez que existe en el mercado de las primeras materias que ha de consumir esta industria y que, dadas las elevadas cifras que pide, el Sindicato Nacional del Metal informa no es posible en estos momentos aumentar el consumo,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se re-

fiera la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.626) (O.—8.862)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Edmundo Sacristán Fuentes, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de aceite de oliva, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Está Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Edmundo Sacristán Fuentes, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de aceite de oliva, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Deberá utilizar la energía producida por sus propios medios, conforme al proyecto presentado y utilizando carbón vegetal o leña.

2.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.627) (O.—8.863)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE OBRAS

SEGUNDO CONCURSO PARA LA ADQUISICION MEDIANTE DESTAJO DEL MATERIAL PARA ENSAYOS DE CEMENTOS Y HORMIGONES CON DESTINO AL LABORATORIO DEL PANTANO DE BUENDIA

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre, y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios), proposiciones para el suministro y montaje del material para ensayos de





nes en contra de cada una recíprocamente ejercitadas en la demanda y en la reconvencción; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Francisco Ramírez y Bernaldo de Quirós, se le notificará en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar y Madrueno, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alejandro García Gómez. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enrique Torres.

(A.—5.520)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila, promovidos por don José Palmerino, doña María del Rosario, don Ildefonso, don José, doña Antonia y doña María Teresa San Román Colino, con don Mariano Sánchez Jiménez, sobre rescisión de contrato de arrendamiento de fincas rústicas e indemnización de perjuicios; en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

**Sentencia núm. 227**

En la villa de Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre rescisión de contrato de arrendamiento de fincas rústicas e indemnización de perjuicios seguido en el Juzgado de primera instancia de Avila, en el que son demandantes don José Palmerino, doña María del Rosario, don Ildefonso, don José, doña Antonia y doña María Teresa San Román y Colino, el primero, abogado; industriales, don Ildefonso y don José, y sin profesión especial las señoras, todos vecinos de Avila; y demandado, don Mariano Sánchez y Jiménez, labrador y vecino de Muñochas; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por los demandantes que han comparecido ante ella, representados por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso y defendidos por el Letrado don José San Román, no habiendo comparecido la parte demandada, representada en su virtud por los estrados...

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de Avila en nueve de marzo del presente año, y

en su virtud, desestimando la demanda formalizada por don José Palmerino, doña María del Rosario, don Ildefonso, don José, doña Antonia y doña María Teresa San Román y Colino, para que se declare rescindido el contrato de arrendamiento celebrado entre el señor Conde de Torre-Arias con el demandado don Mariano Sánchez Jiménez y otros que no se citan, debemos absolver y absolvemos a dicho demandado de la pretendida rescisión y de lo demás interesado en la demanda, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ninguna de ambas instancias. Y a su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar y Madrueno, Pascual Domenech Marín, Alejandro García Gómez. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Pascual Domenech Marín, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Mariano Sánchez Jiménez, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enrique Torres.

(A.—5.519)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Ramón Ortiz Fernández, representado por el Procurador don Federico M. González del Rivero, contra don Cesáreo Santana Marrero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, gastos, intereses y costas, se saca por primera vez a pública subasta un automóvil turismo marca «De Soto», matrícula de Madrid, número 70600, que fué embargado a dicho demandado, el cual fué tasado pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

El remate del referido automóvil tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, uno, tercero, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana; y se advierte:

Que para tomar parte en la misma es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta; y

Que el expresado vehículo se encuentra en el garaje de don Vicente Gironés Pro, sito en la calle de Bra-

vo Murillo, número doscientos ocho, siendo depositario del mismo don Antonio Rodríguez Arata, vecino de esta capital, San Bernardo, ciento dieciséis, quien lo exhibirá a los que quieran ser licitadores.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(A.—5.517)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Notificaciones de sentencias**

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 274, del año 1944.—Por sentencia de fecha 13 de octubre de 1945 han sido condenados Alejandro Carbonell Cámara y Teodoro Puente Gonzalo a la pena de treinta días de arresto a cada uno y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—29.125)

Juicio de faltas número 59, del año 1945.—Por sentencia de fecha 7 de julio de 1945 ha sido condenada Manuela Colos Escudero a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—29.122)

Juicio de faltas número 385, del año 1944.—Por sentencia de fecha 29 de septiembre de 1945 han sido condenados Rosa María Hernández Ruiz y Antonio Díaz Campo a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, represión y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de desobediencia.

(B.—29.121)

Juicio de faltas número 384, del año 1944.—Por sentencia de fecha 17 de noviembre de 1945 ha sido condenado Manuel Trinidad a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de estafa.

(B.—29.119)

Juicio de faltas número 343, del año 1945.—Por sentencia de fecha 17 de noviembre de 1945 ha sido condenado Manuel Otero Rocamonte a la pena de diez días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

(B.—29.118)

Juicio número 65, del año 1945.—Por sentencia de fecha 17 de noviembre de 1945 ha sido condenado Juan González Marchán a la pena de veinte días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—29.117)

Juicio de faltas número 342, del año 1945.—Por sentencia de fecha 17 de noviembre de 1945 ha sido condenado Eugenio de Diego Arranz a la pena de veinte días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—29.113)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Nombres y apellidos de las personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza

de Chamberí, número 4, el día 19 de enero próximo, a las nueve y media de la mañana, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar:

Juicio número 118, de 1945.—Manoso Riesgo (Pelayo), domiciliado últimamente en Toro (Zamora).

Juicio número 766, de 1945.—Díaz Alvaro (Felipe), cuyo domicilio no consta.

(B.—29.342)

Félix Vallejo de la Rosa y Diego Serrano Muñoz, domiciliados últimamente en Ramón y Cajal, número 27, el primero, y Cipriano Sancho, número 9 (Ventas), el otro, comparecerán ante este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 29 del actual, a las nueve y media de la mañana, a celebrar el juicio de faltas número 64-9, del año actual, seguido contra ellos por hurto.

(B.—29.341)

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, en término de cinco días, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en los juicios de faltas a que se hace referencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio número 286, de 1945.—Toca de Ganzo (Fernando), con último domicilio en Castelló, 20, piso tercero.

Juicio número 603, de 1945.—Rincón Garrido (Manuel), con último domicilio en Cerro Bermejo, 27.

(B.—29.338)

**JUZGADO NUMERO 3**

María Menéndez Rivera, de treinta y ocho años, soltera, profesión sus labores, hija de Juan y de Ceferina, natural de Avilés (Asturias), que vivió en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 47, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá el próximo día 5 de enero, a las nueve horas y treinta minutos, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a la celebración del juicio de faltas por lesiones número 116, de 1945.

(B.—29.306)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 21 de noviembre de 1944, con los números 337.987 de entrada y 153.099 de registro, correspondiente a 9.000 pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, constituido por don Agustín Plaza Benito, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en las obras del edificio propiedad del Estado en la calle de la Magdalena, número 12, adjudicadas el 14 de octubre de 1944, y a disposición de la Dirección General de Correos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.543)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202